Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Los Señores D.n Josef Roldan Yarza Abogado de los R.s Consejos, indibiduo del Ill.e Colegio de Madrid, y Alcalde maior por su Mag.d de ella; D.n Fran.co Salinas Torrente Alferez maior, Rexidor Decano; D.n Gines Torrente Herrero Prov. Sindico Gral.; D.n Fran.co Antonio Martinez Corvalan, y D.n Antonio Torrente Herrero, Rexidores perpetuos, con asistencia de D.n Fran.co Garcia Moya, de D.n Fernando Garcia Herbas Yglesia, Diputados, y de Marcos Torrevilla Personero del Comun; se vio el Expediente que tiene principio por un Escrito de Pasqual Moreno, dado en diez y siete de Henero deste año, y los Testimonios puestos, en virtud del, con otros dos que posteriormente presentó, cuio contexto, y el del Estampado hasta el folio diez y ocho buelto, es comprehensibo de las diligencias, y Remate de Carnes que quedó en el referido Pasqual Moreno para todo el presente año, y de lo propuesto por los Diputados, y Personero del Comun, para el tanteo que este Ayuntamiento hizo de dho Abasto valiendose de los medios prudentes, que la propuesta, y Resolucion contienen para no usar de la claridad, de que despues á sido forzoso se balgan los Cavalleros Comisarios de Abastos para patentizar su determinacion, justificando la mala versacion de Pasqual Moreno, y su ambicion en el absoluto manejo de los Abastos, y Rentas del Comun, haciendo comercio dellas, y dexando libre de Contribucion el suio, como se vio en las Tiendas del año anterior, y se hubiera verificado en el Abasto de Aceite, si los Cosecheros á quienes queria vejar no hubiesen salido á la demanda que despues á venefi-